Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

Fecha : 05/09/2025
Hora : 17:24
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550
Nº E/M : 00059

Señores : **R.U.C.** :
Dirección :
Teléfono : **Fax** :
Email : : **Fecha** : 05/09/2025 **Moneda** : S/.
Concepto : ADQUISICIONES DE BIENES PARA LA FERIA ESCOLAR DE CREA Y EMPRENDE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	UNIDAD	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		
2	UNIDAD	470300220178	GIGANTOGRAFIA DE LONA 10 oz 1.00 m X 6.00 m		
2	UNIDAD	470300220658	GIGANTOGRAFIA DE LONA 11 oz 2.00 m X 4.00 m		
6	CIENTO	317500100650	GLOBO N° 9		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del item
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Atentamente;

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
AGA
Mg. CPC. Baltazar Nina Suma
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL
CALCA

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA FERIA CREA Y EMPRENDE

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/0 VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HASTA EL 09 DE SETIEMBRE DE 2025.

HORARIO:

REMITIR SU COTIZACION DE MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS Y

MANERA FISICO HASTA EL 09 DE SETIEMBRE DE 09:00 AM A 4:00 PM

ADJUNTAR:

- FICHA RUC (ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT)
- RNP
- DECLARACI ONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: OFICINA DE ABASTECIMIENTO.**

ATENTAMENTE.

Calle Mariscal Castilla sin
Teléfono: 08d-Z0227D
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE M I MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....,.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOM1CILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA. ..... DEPARTA MENTO

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISM0 ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.

- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFER ENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIO NES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE IND1CAN.

CALCA, ... DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono- 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.mgelcalca. gob.pe/

ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SENORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....,.....es:

PROVEEDOR : .....

R.U.C. N° : .....

TELEFONO : .....

N° CCI N° : .....

CORREO : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

FIRMA

Calle Mariscal Castilla s/n
Telefono: 084-202 270
e-mail: ue31 1@ugel calca.gob. pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE Mi MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTI FICADO CON D N I _____ RUC _____

DOM ICILIO LEGAL _____

DEL DISTR ITAL _____ PROVINCIA _____

DEPARTAMENTO

_____

AL AMPARO DE DISPU ESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444- LEY DE PROCEDíMIENTO ADMINISTRATI VO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEG UNDO GRADO DE AFI NIDAD.
- N0 CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN H0NOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCÍAS ESTABLECIDAS EN EL N UMERAL 32.3) DEL ARTÍCU LO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ... DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BANNERS PARA CREA Y EMPRENDE 2025

DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

Nombre	:	Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
Director	:	Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca
Área Usuaria	:	Área de Gestión Pedagógica
RUC N°	:	20564387003
Dirección	:	calle Mariscal Castilla S/N

FINALIDAD:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca tiene la finalidad de promover e incentivar diferentes actividades que aporten al desarrollo educativo de los estudiantes. Por tal motivo, los especialistas y trabajadores de la UGEL Calca se empeñan en apoyar las actividades programadas por el Ministerio de Educación y, en esta oportunidad, la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende" constituye un espacio que moviliza aprendizajes y enfoques transversales establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB). Asimismo, sensibiliza a la comunidad educativa sobre la importancia de la innovación, la creatividad, la sostenibilidad y el emprendimiento como motores del desarrollo local y regional.

En "Crea y Emprende", las y los estudiantes formulan propuestas y proyectos que responden a las necesidades de su escuela, comunidad y país, fortaleciendo su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, solidaria y emprendedora, mientras ponen en práctica valores como responsabilidad, respeto, creatividad, trabajo en equipo y perseverancia.

De esta manera, "Crea y Emprende" impulsa el desarrollo de competencias vinculadas al emprendimiento, la gestión de proyectos y la innovación en sus diferentes etapas de participación, contribuyendo a formar ciudadanos críticos, emprendedores, con identidad cultural y capacidad para generar soluciones sostenibles que aporten al progreso de su región y del país.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICION:

Área de Gestión Pedagógica: Equipo de Especialistas.

2. OBJETO DE LA ADQUISICION:
   - Ejecutar los juegos florales escolares 2024 en la provincia de Calca.

3. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- RVM N.º 051-2025-MINEDU

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA A.G.P.

4. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

N°	CANTIDAD	BIEN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
01	**02**	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 10 oz 1 m X 6 m.	FULL COLOR	6 m 1 m

02	**02**	GIGANTOGRAFÍA DE LONA 11 oz 2.00 m X 4.00 m. con ojales para su correspondiente fijado	FULL COLOR	4 m / 2 m

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del bien).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

- Lugar
  - Distrito : Calca (Almacén de la UGEL Calca)
  - Provincia : Calca
  - Departamento : Cusco
- Horario de entrega
  - A partir de las 10:00 am hasta las 2:00 pm
- Fecha de atención del bien:
  - Miércoles 10 de setiembre del 2025.

7. CONFORMIDAD:

El área usuaria, como responsable del presente requerimiento debe indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la entrega del bien.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad de la entrega del bien después de ejecutar satisfactoriamente lo solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del bien solicitado.
- El pago por el bien solicitado se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad de la entrega.
Si existieran problemas en la entrega del bien adquirido, este estará sujeto a reposición y/o modificación.

10. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA AGP

$$\text{Penalidad diaria Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

11. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS BIENES

DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyupanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

1. FINALIDAD:

La presente actividad tiene como finalidad organizar y ejecutar la etapa UGEL Calca de la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende 2025", garantizando la participación activa de las instituciones educativas del ámbito. Asimismo, busca promover la innovación y sostenibilidad en los proyectos presentados, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca, revalorizando su identidad cultural, productiva y emprendedora como motor de desarrollo local y regional.

2. OBJETIVO GENERAL

Organizar y ejecutar la etapa UGEL Calca, de la Feria Escolar Nacional de Emprendimiento "Crea y Emprende 2025", asegurando la participación activa de las instituciones educativas del ámbito, la promoción de la innovación y sostenibilidad en los proyectos presentados; en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca, revalorizando su identidad cultural, productiva y emprendedora como motor de desarrollo local y regional.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Fortalecer las capacidades emprendedoras de los estudiantes para la formulación, gestión y ejecución de proyectos de emprendimiento en el ámbito productivo y de servicios, orientados a proponer soluciones innovadoras que respondan a las necesidades y demandas de la sociedad.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACION SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
AGP
CALCA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

b) Desarrollar competencias vinculadas a la creatividad, el trabajo colaborativo, las habilidades técnicas, la gestión y la evaluación de proyectos de emprendimiento, con la finalidad de potenciar la formación integral de los estudiantes.

c) Promover la participación de la comunidad educativa y de aliados estratégicos locales en la feria, con el propósito de fortalecer el vínculo escuela-comunidad y generar espacios de colaboración interinstitucional.

d) Disponer la selección y acreditación de los proyectos ganadores que representarán a la UGEL/Provincia de Calca en la etapa regional, conforme a los criterios técnicos y pedagógicos establecidos en las bases del concurso.

e) Resaltar, en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Calca, la identidad cultural, productiva y emprendedora de la localidad, promoviendo proyectos de emprendimiento que revaloricen sus saberes ancestrales, recursos naturales y tradiciones como factores de innovación y desarrollo sostenible.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	**Bolígrafo Tinta seca** Lapicero punta fina de 0,8 mm	Unidad	25	
2	**GLOBO N° 09 x 100 UND** Colores: -Verde Limón (2 und) -Celeste (2 und) -Blanco (2 und)	BOLSA	6	

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA AGP

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT.
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.
- No estar sancionado para proveer con entidades Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL
CALCA

6. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lugar	:	Almacén de la UGEL CALCA
Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes dentro de un plazo máximo de **3 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra, en el lugar y condiciones establecidas en el presente documento.

7. CONFORMIDAD:

Responsable del Área Usuaria, es el responsable de emitir el informe de conformidad, en cumplimiento del Términos de Referencia, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria a nombre del proveedor, previa presentación de la factura correspondiente, conforme a lo establecido en la orden de compra.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del bien.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA AGP

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Prof. Manuel Sapa Ferro
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DNI: 23975677

Calle Mariscal Castilla s/n
Teléfono: 084-202270
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe
http://www.web.ugelcalca.gob.pe/